

Cuenta de los gastos que sean originados
en la compostura de la Garandumba, que son
que a su ventura Regar. y son los siguientes
así como

Por el v. de tabla que se compraron, y que
se usaron en los Rumbos que vbo. de echarle
y costó la v. de dicha tabla dos ym. no. 00511 21

Por el v. de clavos que se gastaron en la bar
de los Rumbos, y aumentaron a más clavos al
plan, don se le acian falsa, lo que costó
no. p. 00611 0

Por el v. de Obisillo en Cristo pa. p. bol. ben. la a Canenan
lo que costaron 00211 2

Por el v. de Brea que se gastaron en em
brea en m. v. m. de lo que se compró los
quales costaron quin. se no. 00011 7

Por los jornales pagados al carpintero
y Galafate, que trabajaron en dicha
com. 00111 0

Vol: 1890 Sección Civil y Judicial.
Nº : 2
Año: 1891
Cuenta de los gastos que sean originados en la compostura
de la Garandumba.
Folios: 1 al 3

Dios M. Dios se trabaja en la Garandumba
arranjan en m. p. en día, y
al Baque ano a Varon se dos no. p.
cigue ala Buella 00311 3

Cuenta de los gastos que sean originados
en la Compostura de la Parandumba, que son
pne a San Bentura Regas. y son los siguientes
tes asaden

Por 1.ª en tabla que se compra a non, y gas
ta non en los Rumbos que vbo de echarle
y es to la v. de dha tabla dos ym. m. 005m 2v

Por 2.ª a b. en Clabos que se gastaron en la bar
ra Rumbos, y aumentar a mas clabos al
plan, don se le acian falta, lo que conta
non p. 006m 0

Por 3.ª obillo en Crosta p. bol. ben la a Canenan
lo que costaron 002m 2

Por 4.ª a b. en Bnea que se gastaron en en
bne en nue cam. lo que se compruo los
quales costaron quin se m. 008m 7

Por 5.ª Los bonales pagados, al can pinter
y Gala fate, que trabasaron en dha
compostura 016m 0

Suma lo que sea gastado en dha Com
postura que se accho, loq. se demuestra
al margen 031m 3 1/2

Mantencion de quatro Peones y un
Baque ano, en el dia de al pue.
mer asta el se hoy 13, su mismo, ama
zon de quatro m. Diarios, y dos m.
en tal entoder estos dias, y en tenbo
quatro libras. son p. 006m

Bonales pagados a dha Peones en los
dhas 11 dias se tra bajo en la Paran
dumba ananzen en m. por dia, y
al Baque ano se tra en dos m.
clique ala Buclta 034m 3 1/2

Lima a la Buena P. ... 3711
del día asenp. en Dho. Tonnalez en
Peones y Baque ano - - - - - 3708112

Arriendo todo lo que esta la fha 1107045 119
bo gastado, la fha D. de cuarenta
y cinco p. tres yml. na. Assumpcion
Cm. 1311 181211 *Matthias D. ...*

Das reales.



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS.

Para el Bienes de Mayo 1811, y valga para el Reynado del sr. D Fernando VII.

Para para los años de 1812, y 1813.

Por el Sr. D. Alcaide de 2º voto

Yo el Alcaide Infante, Don G. de la Cruz, del 2º Puesto de Corta en esta Provincia, ante V. con la debida Urbanidad y respeto como mas aya lugar en Dño me presento y digo: hace n tres semanas compré una Jarana de mbita de once u. de largo, tres de anchura y una y quarenta u. de punta, con timon, palo y quatro Palas de boga correspondiente a dicha Jaraca. En cantidad de quatrocientos pesos fuertes, los mismos q. recibí de mi el Alcaide constructor de ella nombrado D.ª Pontusa Pregar, bajo la buena fe de dar mela puesta en el agua, bien acondicionada para su construcción, y Calafateada q. buenas operaxias, y enter minor supe en Jaracame sin riesgo de mi Intendencia, y pensiones q. llebe a mi Ciudad. Y todo lo prevenido subcede al contraxio, pues ha venido lo echo Reconocer por otros Maestros inteligentes como lo son D.ª Sebastián de Anambuan, D.ª Juan José Solóaga, Resulta al Reconocim. de D.ª facultados, q. iba muy expuesto a ser peligrar las vidas y haciendas de los q. fueren en dicha Jarana.

Dumbita, segun los defectos q. le notaron los quales hice
prometa ^{te} m. Remediarme con los facultados D. Juan Jofe
Soloaga, y el Cajo fater, Nicolas Buqueron, por no haver que
rido hacer esta compra el Vendedor citado Negoz
ad. hice primeramente ^{te} p. para ello. En esta comide
n. c. sup. co. se veia la integridad y la justificacion
de J. tomar las confes. y el dho. Reconocim. y composic.
alos expresados facultados, y q. digan y se clare q. es
cientos q. sin Remediarme los defectos notados P. ello, y otros
componer ala citada Ganancia Dumbita, no podia meterle
dando Interesen, y haciendos alguna ^{te} sin Cris. N. 10
go. y ven luego afe. iados, y meno podia caminar con ella
Cual estado, y asi mismo q. digan si concieren q. los
los defectos fueron reparte al Vendedor y Galafates que
llebo para Carenancia, y q. si lo quatrocientos p. q. me
llebo por ella, espresio Esorbitante, uno, q. digan tambien
si todo lo q. me aban. heautado en Dinero En dho. compo
sicion y la ^{te} Ganancia Dumbita, Era preciso, uno; C. d. a
si todas estas preguntas y relaxation. pido just. ^{te}
haga J. d. al expresado Estanco Vendedor Negoz, me abo
no todo lo q. me ha originado la citada compra
tunc, lo quales se muestran por la q. q. adjunta al prei. ^{te}
memor. a Companio, y no conformandose asi q. me de
buelba mi quatrocientos p. q. y se reciba en Ganancia
Dumbita, pues seg. Ley donde ay Engaño, no vale trato.
Por tanto haviedo me J. d. por presentado se vendia
la justificacion y J. d. probea y manda como llebo
opto por parecer me ver en Justicia, y para ello
juro no proceder en malicia. etc.

pero si digo, combiene ami dho. haga J. d. llamand
a Juan Achar, y q. diga lo q. sabe sobre el contrato
q. hicimos ant. en entregando el din. al comprador
con Negoz, por la sabedra y raso conciento En dho.
compra, bajo las condiciones q. llebo espresadas.
Matthias Infante

Francisco y Enero catorce & mil ochocientos doce.

Con la cuenta de la compañía: Tratado a Don Buena-
ventura Regaz. Provedor y firme con testigos a saber:

Escrivano —

Montiel

[Faded signature]
Yo Juan Eligio Noriega

En diez y siete de cho remolificó el Duque
to antecedente a Don Matias Torfante;
de q certifico —

Montiel

Pago de un —

Dos reales.



ESTADO LIBRE SOBERANO DE CASTILLA Y LEON, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS, Y MIL OCHOCIENTOS Y VNO

Para el Bienio de 1810 y 1811, y valga para el Reynado del Sr. D. Fernando VII.

Para para los años de 1812, y 1813.

[Faint, illegible handwritten text, possibly a signature or address]